

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance VI, el Martes 28 de Marzo de 2023.

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece “**Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento**”.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. En su Objetivo 1.1 Reducir la Pobreza de las y los Guerrerenses, en su Estrategia 1.1.1 Aumento del Ingreso económico en la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. La Línea de acción 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicas y ante algún desastre natural.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán los Programas y Proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirá las disposiciones a que deberán estar sujetos los programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido, además cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que a nivel nacional se pone en marcha el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito** con la finalidad, de mitigar los impactos económicos social por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Artículo 1.** Se emiten las Reglas de Operación del **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito, para el Ejercicio 2023**, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

**Artículo 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito, para el ejercicio fiscal 2023**, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### **1. Introducción.**

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los Programas Alimentarios, de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social coordinados por el SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a poblaciones vulnerables y que sean fortalecidas con educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

A nivel nacional, la Entidad está clasificada como una zona de muy mala nutrición, ocasionando que el cuerpo humano se vea limitado para poder desarrollarse física y mentalmente. La prevalencia de altos índices de desnutrición en las comunidades rurales marginadas ha despertado el interés en los sistemas de producción de traspatio, pues en espacios reducidos se pueden producir frutos y hortalizas que proporcionan vitaminas y minerales, así como mantener especies menores, particularmente aves de corral

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

para la obtención de huevos y carne, importantes fuentes de proteína que complementan la dieta de las familias campesinas de escasos recursos.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al SEDIF normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En este sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

Por lo anterior, se gestionará ante las instancias de gobierno federal y estatal los recursos financieros para llevar a cabo la adquisición de las aves, insumos y materiales necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo se dará a conocer al SMDIF las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, a través de la Dirección de Alimentos Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Desarrollo Comunitario, quienes se coordinarán con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Proyecto; se tiene programado una inversión de **\$2,500.000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** recursos presupuestales que provienen del Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades estatales y municipales, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

El Proyecto será parte de los programas de asistencia social, en apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad y/o familias de municipios y localidades de alta y muy alta marginación que les permita mejorar su calidad de vida, al fortalecer su alimentación, auto emplearse y mejorar su ingreso familiar con la venta de los excedentes de la producción.

### **NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” (DE LA EIASADC 2023).**

#### **1.1. Antecedentes.**

El SEDIF fue creado el 13 de enero de 1977, con el propósito de organizar y dirigir diversos programas de asistencia social en atención a la familia y a la comunidad.

Desde el año 2012 hasta el año 2019 el SEDIF ha venido atendiendo a la población de alto y muy alto grado de marginación con el Proyecto, con la finalidad de mejorar el nivel de calidad de vida y su alimentación.

A partir del 2020, la nueva estructura de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario determinó 5 programas, dentro de los cuales se estableció la nueva Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, cuyo objetivo es la de favorecer el acceso a personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de los apoyos alimentarios temporales, permaneciendo el programa como tal a la fecha.

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El presente Proyecto, se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principio rector: “Por el bien de todos, primero los pobres”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.1 Reducir la pobreza de las y los guerrerenses, apoyado en la estrategia, 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral, llevando a cabo las líneas de acción 1.1.1.1 Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades productivas en las mujeres madres de familia en situación de vulnerabilidad.

### **2.1. Diagnóstico.**

El alto nivel de informalidad de la Economía Nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Proyecto, que brinde a los hogares auto emplearse y/o generar

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

empleo que mitiguen los impactos económicos, sociales y alimentarios, este Proyecto involucra a las posibles beneficiarias y beneficiarios a participar en beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue.

Este requisito no solamente promueve la participación de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingresos, que les permita reducir sus niveles de pobreza.

### 2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero según el censo de población, la población potencial es, 3,540,685 habitantes, donde 948,903 personas que se encuentra en situación de pobreza extrema es decir el 26.8%, de acuerdo al censo del año 2020 existen 942,043 hogares conformados por 188,408 familias. Por lo tanto, el Proyecto beneficiará a 34 municipios, considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo a la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO), donde se atenderán a **912** familias.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).**

### 2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es la que corresponde a los 34 municipios de alto y muy alto grado de marginación. Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- a. Mujeres: En gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- b. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- c. Migrantes.
- d. Adultos mayores: en desamparo, marginación, o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
- e. Es la población vulnerable que por sus carencias sociales no tienen los ingresos suficientes.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- f. Para satisfacer sus necesidades básicas.

### 2.1.3. Población Beneficiaria.

Serán beneficiadas **912** familias, de los 34 municipios y localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y sus criterios de focalización y priorización del Proyecto.

### 2.1.4. Población Indígena.

Es una parte de la población que será apoyada para recibir los apoyos del Proyecto ya que pertenecen a una tradición social distinta y/o ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren inscritos dentro del mismo, serán acreedores a los beneficios que este otorga.

### 2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- 1) .- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- 2) .- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 1605-2022 artículos 2º fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- 3) .- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3, 6, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- 4) .- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- 5) .- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- 6) .- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- 7) .- Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4o, 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- 8) .- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- 9) .- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- 10) .- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
- 11) .- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2º, fracción V.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- 12) .- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- 13) .- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 14) .- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 15) .- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- 16) .- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 17) .- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- 18) .- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- 19) .- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- 20) .- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- 21) .- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- 22) .- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- 23) .- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- 24) .- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- 25) .- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
- 26) .- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- 27) .- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 28) .- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 29) .- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 30) .- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas

#### Definiciones:

**AGEB Urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB Rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**Adulto Mayor:** Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

**Beneficiaria o Beneficiarios.** Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Discapacidad:** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos.

**Grupos Vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Registro nominal de beneficiarias y beneficiarios de un Programa.

**Proyecto:** Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósitos para el Periodo 2023.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

**Siglas:**

**CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

---

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**IPPEA:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

**DIF:** Desarrollo Integral de la Familia.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LGS:** Ley General de Salud.

**PAC:** Programa Anual de Capacitaciones.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función pública

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, a través del Proyecto, para crianza y autoconsumo de alimentos nutritivos de calidad, y puedan establecer un negocio propio que contribuya a mejorar su ingreso familiar y crear fuentes de empleo.}

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)**

### **3.2. Objetivo Específico.**

1. Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
2. Incrementar el ingreso familiar.
3. Brindar un servicio básico.
4. Mejorar su calidad alimentaria.
5. Garantizar su ingesta alimentaria a través de proteína animal.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### **3.3. Cobertura.**

La cobertura es en todos los municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios y localidades con un mayor índice de marginación de alta y muy alta de acuerdo a la información de CONAPO 2020.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### **3.4. Alcances.**

Solucionar de manera temporal la falta de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación en las regiones que conforman el estado, fomentar el autoempleo a la población de bajos recursos económicos, con la entrega de Paquetes de Aves de Doble Propósito.

La operación o ejecución del Proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo, que les ayude a ser generadores de su propio desarrollo, mejorando su economía familiar y comunitaria.

### **4. Metas Físicas.**

El Proyecto beneficiará aproximadamente a 912 familias, por lo que se tiene contemplado atender a las familias que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, con vulnerabilidad social. Otorgando directamente a la beneficiaria y beneficiario en puntos sedes ubicados en su municipio correspondiente.

### **5. Programación Presupuestad.**

El Proyecto esta subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Social (FAM-AS) el cual se destina **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a las que está sujeto; el costo promedio por beneficiarias y/o beneficiarios será de **\$2,740.80 (Dos mil setecientos cuarenta pesos 80/100 M.N)** por paquete.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### 5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

### 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

#### Criterios de Focalización.

Serán beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Personas que se encuentren en situación con índices de alta o muy alta marginación y pobreza.
- Habitar en los municipios o localidades de muy alto grado de marginación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

#### Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Las personas interesadas deberán presentar oficio de solicitud en formato libre con número telefónico para su localización, en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o persona titular de la Dirección General del SEDIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- 1.- Credencial de elector.
- 2.- CURP.
- 3.- Comprobante de domicilio.

- a) La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.
- b) La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del Proyecto.
- c) Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la persona beneficiaria firme acta de donación que acredite la entrega.
- d) O en su caso deberá complementar los formatos establecidos para el otorgamiento del servicio a recibir.

### Métodos y/o procedimientos de Selección.

- a) Cumplir con los requisitos administrativos.
- b) Llenado de formatos establecidos.
- c) Llenar el estudio socioeconómico.

Una vez que el SEDIF ubica a las beneficiarias y beneficiarios, acuden a la entrega del Proyecto una vez que las beneficiarias y beneficiarios cumplan con los criterios y requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación del Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).**

### 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto total	Periodicidad
Especie	\$2,740.80	Único

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).**

#### 7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos serán en especie y se entregarán 912 Paquetes de Aves de Doble Propósito, uno por familia, que constan de:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. 8 Pollas y 2 pollos, con una edad de 5 a 8 semanas, de la raza Rhode Island y/o Plymouth Rock Barrada.
2. 2 Bultos de alimento para crecimiento de 5 kg c/u.
3. 1 Bulto de alimento para desarrollo de 5 kg.
4. 1 Rollo de malla para gallinero de 45 metros.

### **Criterios de Selección de los Insumos.**

La adquisición de insumos para el Proyecto es de acuerdo a la EIASADC 2023 para la atención a las necesidades de los grupos prioritarios de lugares con muy alta marginación, con el propósito de desarrollar o fortalecer sus capacidades, la selección de insumos debe llevarse a cabo conforme a los siguientes criterios:

- a) La raza Rhode Island y la Plymouth Rock Barrada se eligen porque son denominadas aves de doble propósito de huevo y carne de calidad y cantidad, deben estar vacunadas contra la viruela aviar, además deben ser Líneas "f1" para que tenga la pureza de la raza, una de las características más sobresalientes de la raza, en la raza Rhode Island es el plumaje, el cual debe ser rojo oscuro brillante. Y para la raza Plymouth Rock Barrada su plumaje es blanco y tiene un buen engorde por lo que su carne es de calidad. segunda, ambas son muy resistentes. Se debe priorizar la adquisición a productores del estado o país.
- b) La edad de 5 a 8 semanas, para que soporten el nivel de estrés en el traslado.
- c) La malla hexagonal galvanizada debe tener la abertura de malla de 25 mm, de calibre 22, de 45 metros de largo por 1.50 de alto.
- d) El alimento debe ser bultos de 5 kilos, de la marca Unión Tepexpa, que se elabora en el país, específicamente en la ciudad Texcoco. Este alimento tiene el porcentaje ideal de proteínas para logra un buen desarrollo y crecimiento.
- e) Conforme a la Legislación estatal sobre adquisiciones de bienes y servicios.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).**

### **7.2. Recursos no Devengados.**

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF Guerrero; será la responsable del resguardar la documentación comprobatoria de las beneficiarias y beneficiarios que reciban el apoyo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

### 7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario reportará mensualmente a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario quien será la responsable de la ejecución del Proyecto, a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Así también, el padrón de personas beneficiarias será remitido a las instancias o dependencias correspondientes en el orden de transparencia.

### 8. Criterios de Selección.

Serán beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- a) Localidades y municipios considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.
- b) Familias con mayor grado de marginación y vulnerabilidad.
- c) Sujetos establecidos en el artículo 4o de la Ley de Asistencia Social.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

#### 8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF, notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

#### 8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

#### 8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos, y cuando no existan las condiciones sociales-económicas y/o no acaten las disposiciones de estos lineamientos.

### 8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El formato físico del padrón de personas beneficiarias del Proyecto es proporcionado por el Departamento de Planeación del SEDIF.

La responsabilidad de realizar la captura de información la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al formato del Padrón Digital (Anexo 4), haciendo entrega de los mismos en las fechas establecidas por el Calendario Anual de Informes 2023 del SNDIF.

La Subdirección de Desarrollo Comunitario, resguardarán los padrones de beneficiarias y beneficiarios físicos y digitales durante el ejercicio presupuestal 2023.

El padrón único del estado de Guerrero, deberá contener información de manera integral de los beneficios para las beneficiarias y beneficiarios, el cual se deberá cargar en el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 12 de enero del 2006, el cual fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

El SEDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (DOF, 5 julio del 2010).

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### 9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

#### 9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.

La instancia ejecutora es el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien opera con apego a la programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2023.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

#### 9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La operación de este Proyecto se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la presidenta del SEDIF, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a todos los municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además.

- 1) Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- 2) Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- 3) Reserva y privacidad de su información personal.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### 10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyecto y que serán utilizados por la instancia normativa, como parte de la rendición de cuentas se desarrolla a través de la Dirección de planeación, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento.

En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE INDICADORES (CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (ANEXO T2 .A).**

### 10.1 Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)		
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Proyecto de Aves de Doble Propósito
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.		
OBJETIVO:1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.		
ESTRATEGIA:1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.7. Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos o de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de la población indígena y afromexicana.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.3.2.7	Porcentaje de entrega de paquetes de aves	DIF GUERRERO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Definición			Nivel en la MIR		Dimensión	
Determinar el porcentaje de paquetes de aves entregados			Componente		Eficiencia	
Método de cálculo					Unidad de Medida.	
Porcentaje de entrega de = $\left( \frac{\text{Paquetes de aves entregados}}{\text{Paquete de aves programados para entrega}} \right)$ paquetes de aves			100		Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Anual		Estatal		al cierre del ejercicio		
Sentido del indicador			Línea base			
Ascendente			Año	Periodo	Valor	
Parámetros de semaforización			Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor	
> 85%	- 51% y 84%	< 50%	2023	Anual	100	
Variables que conforman el indicador						
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
Paquetes de aves entregados			paquetes		DIF GUERRERO	
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
Paquetes de aves programados para entrega			paquetes		DIF GUERRERO	
Observaciones						
Responsable del indicador						
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área	
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado			DIF GUERRERO		Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico	
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario			01 747 47 2 13 75		a li menta <a href="mailto:riadif@prodiqv.net.mx">riadif@prodiqv.net.mx</a>	
Elaboró		Revisó		Autorizó		
Lic. Andres Enriquez Pontigo		Lic. Margarita de Jesús Ramírez Sa l gado		Li c. Antel mo Ma gda l eno Sol i s		
Subdi rector de Desarrollo Comunitario		Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		Director General del DIF Guerrero		
Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: <a href="mailto:dqe.seplader@guerrero.gob.mx">dqe.seplader@guerrero.gob.mx</a>						

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

## 10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de los informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordara con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

### 10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias para atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación recibirán el apoyo en especie.

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF o en su caso a través de los SMDIF quienes acuden a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las y los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

1. Entregar copia de su credencial del INE.
2. Firmar el formato de salida de almacén.

Los apoyos podrán ser entregados directamente a las beneficiarias y beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la beneficiaria o beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### Mecanismos de Corresponsabilidad

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente encada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito, contempla la donación del 100 % del

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

costo total de los paquetes, en cada uno de los lugares que estén ubicados dentro de la cobertura de atención.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).**

### **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

#### **Derechos:**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con el uso del Proyecto, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- a. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- b. Un trato digno y respetuoso, oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c. Reserva y privacidad de su información personal.
- d. Recibir orientación y asesoría.
- e. Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- f. Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

#### **Obligaciones:**

- a. Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- b. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- c. Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- d. Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- e. Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- f. Proporcionar la información que soliciten las y los coordinadores del Proyecto para la valoración de su solicitud en forma clara, completa y verídica.
- g. Acudir en los horarios establecidos.
- h. Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- i. Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).**

#### **12.1 Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Las beneficiarias y beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

- 1) En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las Presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- 2) En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- 3) En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- 4) En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).**

### 12.1 Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna beneficiaria o beneficiario se deberá proceder de la siguiente manera:

- El SEDIF notificará por escrito a los SMDIF, las beneficiarias y beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- Los SMDIF notificarán por escrito a las beneficiarias y beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.
- El Sistema Estatal DIF procederá a incorporar a las beneficiarias y beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarias y beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

### 13. Instancias Participantes.

- a) Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- b) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Instancia Ejecutora y Normativa.
- c) Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- d) Secretaría de Finanzas y Administración. Instancia responsable de liberar los recursos.

#### 13.1 Instancia Normativa.

##### **Instancia Normativa Estatal.**

La instancia normativa es el SEDIF, a través de la emisión de las presentes Reglas de Operación del Proyecto, mediante la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la Contraloría y la

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### **Instancia Normativa Federal.**

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### **Coordinación Institucional.**

#### **a. Prevención de Duplicidades**

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Proyecto y acciones se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y/o proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

#### **b. Convenio de Colaboración.**

El SEDIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales y con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC 2023 que operen con recursos del FAM-AS, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Proyecto. Definiendo con claridad los plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

#### **c. Colaboración.**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas y/o proyectos, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### **d. Concurrencia.**

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las beneficiarias y beneficiarios a través del SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

### **14. Transparencia.**

#### **14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.**

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer el Proyecto, que ejecutara y operara en coordinación con la dirección que lo integra y cuyos requisitos se detallan en las presentes reglas de operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del Gobierno del Estado y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del DIF Guerrero, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada. Las copias de los expedientes de los beneficiarios y/o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**

#### **14.2. Contraloría Social.**

El SEDIF creará comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b) Incrementar la participación ciudadana.
- c) Fomentar la organización social.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f) Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g) Mejorar la rendición de cuentas.
- h) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

**Integración:** Los comités de contraloría social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

**Capacitación y Asesoría:** Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

**Seguimiento:** Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del SEDIF designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para proyectos federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias- usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las personas integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social (CCS). Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

### 14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable, en:

- a) El Sistema DIF Guerrero.  
Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)  
Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)  
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.
- b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
Teléfonos: (74-74-71-97-41)  
Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx) Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2023).**

### 14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

**"ESTE PROYECTO ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO".**

### 14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la persona beneficiaria, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón. (Anexo 2).

### **15. Perspectiva de Género.**

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que atiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

### **16. Enfoque de Derechos.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afro descendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos “Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19” y “Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID- 19”. Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal del Proyecto.

**18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).**

**Anexo 1.- MIR. (MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS).**

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del PD:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Resumen narrativo		Fin			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		Orden 1			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. Las comunidades son autogestivas organizadas y con participación		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a aumentas	(Número total de beneficiarios que reciben. apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria	Porcentaje	Anual	Estratégico	70%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> v/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta		13			Entregar paquete para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de proyectos productivos en las localidades de alta y muy alta marcación	(Número Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos /Total de paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la Niñas y Niños en sus primeros 1000 días de vida,		13			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despesas distribuidas a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	(Número Total de despesas distribuidos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa/ el total de despesas programadas para distribución)*100	Porcentaje	Trimestral		0%	100*	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despesas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despesas dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados ) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0 %	100%	Avance Físico-Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación		1.4			Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas , a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Avance Q*ft-Financiero
Actividades							
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en entornos de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Reestablecer el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones de emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con CfecUteUode emergencia atendidos / Total de Municipios con Declaratoria de emergencia en La Entidad)	Municipios	Anual			100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria		13			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad,		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despesas distribuidas a personas de atención prioritaria	(Número Total de despesas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa, / el total de despesas programadas para distribución) *100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		13,2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutrida, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Desayunos Calientes que se distribuyen a Niñas y Niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiados del Programa/ el total de desayunos escolares calientes programados para distribución) *100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0 %	100*	Avance Físico-Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Desayunos Fríos que se distribuyen a Niñas y Niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional	(Número Total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiados del Programa/ el total de desayunos escolares fríos programados para distribución) *100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0 %	100*	Avance Físico-Financiero

CUPREG

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**Anexo 2.- ACTA DE DONACIÓN.**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE: \_\_\_\_\_

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1: EL DONANTE DECLARA:**

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

**2. EL "DONATARIO" DECLARA:**

2.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE DEL MUNICIPIO DE DEL ESTADO DE GUERRERO.

**ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRIMERA.** LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_  
ARTICULOS

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA. \_\_\_\_\_

**TERCERA** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

DONANTES

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA  
ALIMENTARIA Y DESARROLLO  
COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. \_\_\_\_\_

DONATARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

FECHA DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_

REGIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE \_\_\_ MADERA \_\_\_ ADOBE \_\_\_ TABIQUE O TABICON \_\_\_

TECHO DE: ZACATE \_\_\_ PALMA \_\_\_ LAMINA DE CARTON \_\_\_ TEJA \_\_\_ LAMINA GALVANIZADA \_\_\_ CONCRETO.

PISO DE TIERRA \_\_\_ MADERA \_\_\_ TABIQUE \_\_\_ PISO FIRME \_\_\_

NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA \_\_\_\_\_

NO DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA \_\_\_\_\_

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO.

HIJOS \_\_\_ ESPOSA \_\_\_ PADRES \_\_\_ ABUELOS \_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO

CAMPESINO \_\_\_ ARTESANO \_\_\_ ALBAÑIL \_\_\_ EMPLEADO \_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

SERVICIOS PUBLICOS

ESCUELA \_\_\_ CENTRO RECREATIVO \_\_\_ ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE \_\_\_ AGUA POTABLE \_\_\_ AGUA DE POZO \_\_\_ SENTROS DE SERVICIOS \_\_\_ CALLE PAVIMENTADAS \_\_\_

VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOSS

EGRESOSS

PADRES:

ALIMENTACION:

MADRE

AGUA POTABLE:

OTROS

LUZ ELÉCTRICA:

TOTAL:

VIVIENDA PROPIA ( )

RENTADA ( )

TIPO DE ALIMENTACIÓN:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMA \_\_\_\_\_

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

---

**TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Se abroga Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósitos para el Periodo 2022, que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 66 alcance I de fecha 19 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.**

Rúbrica.